NOTA DNC N° 2996 /2020

Asunción, 03 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	**374691**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Piedras, Tubos y Cordones
Entidad	Municipalidad de Yguazú
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Abg. Iván Vera
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Dpto. de Atención a Municipios - DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Aspectos Observados

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

1. Solicitamos a la convocante consignar en el acta de apertura los correos electrónicos de los oferentes conforme a lo requerido por el marco legal vigente.

2. Observamos que indica como marco legal Res Dcto. 21909/03, solicitamos considerar que dicha normativa se encuentra derogada por la Dcto. 2992/19.

3. Observaciones formuladas al informe de evaluación:
3.1. Observamos que indica como marco legal Res DNCP 522/15, solicitamos considerar que dichas normativas se encuentran derogadas por la Dcto. 2992/19 y Res DNCP 5695/19, Art. 30.

3.2 En el informe indica que evalúa ***balances*** de los años (2016,2017, 2018), en tanto que en el PBC solicita los años (2017,2018), solicitamos verificar inconsistencia.
3.3 observamos que lo evaluado en el informe de evaluación como experiencia general es inconsistente con lo requerido en el PBC.

4. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (***2 días hábiles de la realización del acto de apertura)***. Conforme a la normativa vigente.

5. Observamos que el proveedor adjudicado se encuentra "INACTIVO".

Consideraciones Normativas

1. Decreto 2992/2019, Art. 67,.
2. Ley 2051/03.

Técnico Verificador

Jefe de Departamento

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP